

INSTRUYE PAGO AL PROVEEDOR SISTEMAS TECNOLÓGICOS SpA "MEDIPASS SpA" POR SERVICIOS ADEUDADOS DE LICENCIA MÉDICA ELECTRÓNICA PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

RESOLUCIÓN N° 91 / 2022

San Miguel, 31 de agosto de 2022

VISTOS:

1. El Memorandum N° 1800/2022 de fecha 14 de junio de 2022, emitido por el Director de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel, don Alexis Ahumada Salinas, dirigido a la suscrita, mediante el cual solicita gestionar e instruir el pago por los servicios de licencia médica electrónica prestados por la empresa Sistemas Tecnológicos SpA "MEDIPASS SpA" para los Establecimientos de Salud dependientes de la Corporación Municipal de San Miguel, empresa con la cual no existe contrato vigente y a la que se le adeudan los siguientes periodos:



Periodo a cobrar	Fecha facturación	N° Factura	N° licencias médicas electrónicas emitidas		Total Neto	IVA	Total a pagar
			Full	Mixta			
Marzo 2017 a diciembre de 2017	10/06/2022	86696	701	763	\$ 135,718	\$ 25,786	\$ 161,504
Enero 2018 a abril de 2018	14/06/2022	86697	187	245	\$ 39,770	\$ 7,556	\$ 47,326
Junio 2018 a diciembre de 2018	14/06/2022	86698	673	604	\$ 119,244	\$ 22,656	\$ 141,900
Enero 2019 a diciembre de 2019	14/06/2022	86699	1317	1119	\$ 227,934	\$ 43,307	\$ 271,241
Enero 2020 a diciembre de 2020	14/06/2022	86700	3023	2311	\$ 501,046	\$ 95,199	\$ 596,245
Enero 2021 a marzo de 2021	14/06/2022	86701	1154	844	\$ 187,984	\$ 35,717	\$ 223,701
Mayo 2021	14/06/2022	86702	674	467	\$ 107,562	\$ 20,437	\$ 127,999

Julio 2021 a diciembre de 2021	14/06/2022	86703	2504	1497	\$ 379,142	\$ 72,037	\$ 451,179
Enero 2022 a mayo de 2022	14/06/2022	86704	3682	2140	\$ 552,240	\$ 104,926	\$ 657,166
TOTAL					\$ 2,250,640	\$ 427,622	\$ 2,678,261

Se acompaña: a) Facturas adeudadas a la empresa Sistemas Tecnológicos SpA "MEDIPASS SpA" (09); b) Número de licencias médicas electrónicas emitidas por la empresa según periodo; y c) Correos electrónicos de conversaciones con la empresa.

2. El Memorandum N° 2497/2022 de fecha 11 de agosto de 2022, emitido por el Director de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel, don Alexis Ahumada Salinas, dirigido a la Directora de Administración y Finanzas de la Corporación Municipal de San Miguel, doña Camila Contreras Gómez, mediante el cual solicita regularizar las sumas adeudadas a la empresa Sistemas Tecnológicos SpA "MEDIPASS SpA", acompañando los antecedentes de la empresa y de su representante legal, a saber: a) Escritura de Constitución; b) Certificación de escritura de poder de la empresa emitida por el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago; c) Fotocopia de cédula de identidad del representante legal de la empresa; d) Descripción de los servicios prestados por la empresa; y e) Otros antecedentes de la empresa.

3. Los Estatutos de la Corporación Municipal de San Miguel, aprobados por Decreto N° 613, de 30 de junio de 1982, del Ministerio de Justicia, y su posterior modificación aprobada por el Decreto N° 536 del Ministerio de Justicia, de fecha 04 de junio de 1987.

4. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1-3.063, de 1980, del Ministerio del Interior.

5. La Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

6. La Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

7. El Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886.

8. El Dictamen N° E160316/2022 de la Contraloría General de la República, de fecha 29 de noviembre del 2021, que obliga a las Corporaciones Municipales a aplicar las Leyes N° 19.880, 19.886, 20.285, 20.730, y 20.880.

Y CONSIDERANDO:

1. Que mediante el Memorandum N° 1800/2022 de fecha 14 de junio de 2022, emitido por el Director de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel, don Alexis Ahumada Salinas, dirigido a la suscrita, se solicita gestionar e instruir el pago por los servicios de licencia médica electrónica prestados por la empresa Sistemas Tecnológicos SpA "MEDIPASS SpA" para los



Establecimientos de Salud dependientes de la Corporación Municipal de San Miguel, con la cual no existe contrato vigente y a la que se le adeudan los siguientes periodos:

Periodo a cobrar	Fecha facturación	N° Factura	N° licencias médicas electrónicas emitidas		Total Neto	IVA	Total a pagar
			Full	Mixta			
Marzo 2017 a diciembre de 2017	10/06/2022	86696	701	763	\$ 135,718	\$ 25,786	\$ 161,504
Enero 2018 a abril de 2018	14/06/2022	86697	187	245	\$ 39,770	\$ 7,556	\$ 47,326
Junio 2018 a diciembre de 2018	14/06/2022	86698	673	604	\$ 119,244	\$ 22,656	\$ 141,900
Enero 2019 a diciembre de 2019	14/06/2022	86699	1317	1119	\$ 227,934	\$ 43,307	\$ 271,241
Enero 2020 a diciembre de 2020	14/06/2022	86700	3023	2311	\$ 501,046	\$ 95,199	\$ 596,245
Enero 2021 a marzo de 2021	14/06/2022	86701	1154	844	\$ 187,984	\$ 35,717	\$ 223,701
Mayo 2021	14/06/2022	86702	674	467	\$ 107,562	\$ 20,437	\$ 127,999
Julio 2021 a diciembre de 2021	14/06/2022	86703	2504	1497	\$ 379,142	\$ 72,037	\$ 451,179
Enero 2022 a mayo de 2022	14/06/2022	86704	3682	2140	\$ 552,240	\$ 104,926	\$ 657,166
TOTAL					\$ 2,250,640	\$ 427,622	\$ 2,678,261



Señala que de acuerdo a los antecedentes de que se dispone, debido a la carencia de mecanismos de control, tanto por parte de la Dirección de Salud como de la empresa proveedora, no se facturó ni se exigió facturación en los periodos descritos. Añade que esta situación se puso en evidencia durante el primer semestre del año 2022, cuando los funcionarios don Camilo Jaramillo y doña Valeria Ruz, junto a personal de la empresa inician conversaciones para resolver este problema, pero debido a la renuncia de dichos funcionarios y a la desvinculación de la persona de la empresa que llevaba el caso, los avances por resolver el problema fueron escasos, permitiendo solo la regularización de pago de los meses de abril y junio del año 2021. Indica que mediante correo electrónico de fecha 09 de junio del 2022, se alerta a la Dirección de Salud por parte de doña Paulina Beovic, sobre un corte de servicio programado por la empresa para el día 15 de junio del 2022, debido a la deuda pendiente. Y que luego de ello, se solicitaron a la empresa todos los antecedentes que permitan verificar la magnitud de la deuda, tanto desde la perspectiva del tiempo como del monto adeudado para cada periodo, información que se adjunta. Finalmente, relata que dichas gestiones permitieron que la empresa proveedora emitiera las facturas correspondientes con los datos de todas las licencias médicas emitidas, lo que habría permitido que la empresa de manera transitoria deponga su intención de suspender el servicio. Se acompaña: a) Facturas adeudadas a la empresa Sistemas Tecnológicos SpA "MEDIPASS SpA"

(09); b) Número de licencias médicas electrónicas emitidas por la empresa según periodo; y c) Correos electrónicos de conversaciones con la empresa.

2. Que, considerando lo mencionado en el literal precedente, se debe dictar un acto administrativo que instruya el pago de los servicios prestados a la Corporación Municipal de San Miguel por la empresa Sistemas Tecnológicos SpA "MEDIPASS SpA", R.U.T. 76.135.801-4.

3. Que, de acuerdo a lo singularizado, se cuenta con antecedentes detallados y respaldo de los servicios de licencia médica electrónica prestados por la empresa Sistemas Tecnológicos SpA "MEDIPASS SpA" para los Establecimientos de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel, y las facturas emitidas por dichos servicios, todo ello por un monto total de **\$2.678.261 (dos millones seiscientos setenta y ocho mil doscientos sesenta y un pesos)**.

4. Que, por regla general los actos administrativos no tienen efecto retroactivo, salvo cuando producen consecuencias favorables para los interesados y no lesionan intereses de terceros, según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley N° 19.880 sobre procedimiento Administrativo, supuesto legal que en este caso se cumple.

5. Que, existe el imperativo para la Corporación Municipal de San Miguel, de pagar a la empresa antes indicada, ya que no hacerlo implicaría un enriquecimiento sin causa, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas que fueran procedentes. Lo anterior ha sido reconocido por la jurisprudencia administrativa en diversos dictámenes de la Contraloría General de la República, tales como el N° 42.311/2010 y el N°61.981/2010.

6. Que, sumado a lo anterior, se hace del todo indispensable para esta Corporación Municipal de San Miguel, seguir contando con los servicios prestados por la empresa, y que estos no sean paralizados, por cuanto estos permiten y facilitan a los distintos Establecimientos de Salud, la adecuada atención y prestación de los servicios públicos de salud a todos los usuarios de la comuna.

7. Que, existe disponibilidad de fondos en el Presupuesto de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel, para sancionar pago el pago indicado.

8. La personería de doña **MARJORIE PAZ CUELLO ARAYA** para representar a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL** consta en el Acta de Sesión Extraordinaria de Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 29 de junio de 2021, y reducida a escritura pública, anotada en el Repertorio bajo el número 1091-2021, de fecha 30 de junio del año 2021, otorgada ante la Notario Público de la Trigésima Novena Notaría de Santiago, de doña Lorena Quintanilla León.

9. Y, teniendo presente las facultades que en mi calidad de Secretaria General me confieren los Estatutos de la Corporación Municipal de San Miguel, aprobados por Decreto N° 613, de 30 de junio de 1982, del Ministerio de Justicia, y su posterior modificación aprobada por el Decreto N° 536 del Ministerio de Justicia, de fecha 04 de junio de 1987.



RESUELVO:

1. **INSTRÚYASE** el pago indicado en el considerando N° 3, a la empresa **Sistemas Tecnológicos SpA "MEDIPASS SpA"**, R.U.T. 76.135.801-4, por el monto total de **\$2.678.261 (dos millones seiscientos setenta y ocho mil doscientos sesenta y un pesos)**.
2. **IMPÚTESE** el gasto que demande el cumplimiento del presente acto administrativo, ascendente a un monto total de **\$2.678.261 (dos millones seiscientos setenta y ocho mil doscientos sesenta y un pesos)**, al Presupuesto de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel.



Notifíquese a los interesados, publíquese, cúmplase y archívese.



marjorie paz

MARJORIE PAZ CUELLO ARAYA
SECRETARIA GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

JAG/COS/NDF/myf

Distribución:

- Dirección de Salud C.M.S.M.
- Dirección de Control y Planificación de Gestión C.M.S.M.
- Dirección de Administración y Finanzas C.M.S.M.
- Departamento de Contabilidad C.M.S.M.
- Departamento de Personal y Remuneraciones C.M.S.M.
- Dirección Jurídica C.M.S.M.
- Archivo Secretaría General C.M.S.M.

5/1

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or introductory paragraph.



Faint, illegible text located below the circular stamp.

Faint, illegible text at the bottom right of the page, possibly a signature or footer.